

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019 2021 00115-00**

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito el 24 de agosto solicitado al despacho declarar desierto el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo en auto fechado a 20 de agosto de 2021, toda vez que desiste de la sustentación.

Así mismo, solicitó la cancelación de la radicación del proceso y su archivo.

Revisado el plenario, observa el despacho que en auto fechado a 21 de julio de 2021 ya se había ordenado la cancelación en los libros correspondientes, por tanto se ordenará su archivo de conformidad con el artículo 122 del CGP.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 24 de agosto de 2021.

Proceso: Ejecutivo – Efectividad Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Alejandro Hernandez Valencia y Luz Mary Cuesta Hernandez
Radicación: 760013103019-2021-00115-00

SEGUNDO: ADVERTIR que la parte actora desiste de la sustentación del recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo en providencia fechada a 20 de agosto de 2021..

TERCERO: En consecuencia. **DECLARAR** desierto el RECURSO DE APELACION concedido a la parte demandante.

CUARTO: Ejecutoriado este auto, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 143** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 06- 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91dfd08602ca300b103d13e44151c15b2192a5d5e1d0570affcc88bb
d312a25f**

Documento generado en 03/09/2021 07:09:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**